



PUNTA ARENAS, Febrero 11 de 2009

NUM. 492 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°779, de 20 de Marzo de 2008, que aprueba las bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada "Arriendo de Espacios en radio y Televisión Local";
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1113, de 17 de Abril de 2008, que adjudica la Licitación Pública precitada;
- ✓ Contrato, de fecha 09 de Mayo de 2008, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Sociedad Comercial Patagonia Austral Chilena y Producciones Ltda.;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

- 1. PRORROGASE EL "CONTRATO DE ARRIENDO DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN LOCAL" SUSCRITO ENTRE LA IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS y LA SOCIEDAD COMERCIAL PATAGONIA AUSTRAL CHILENA Y PRODUCCIONES LTDA. R.U.T. 76.552.400-8,** con fecha 09 de Mayo de 2008, **hasta el 30 de Abril de 2009,** ello de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de las Bases Administrativas que regulan el presente Contrato.

- 3. PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la modificación del contrato respectivo, el que deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Comunicaciones
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-